



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PERSONAL

**MODIFICA CONTRATO A HONORARIOS DE DON
EDUARDO MARCELO CARRASCO FUENTEALBA
APROBADO EN DA. N° 615 01.04.2009**

**DECRETO N° 789
CHILLAN VIEJO, 29.04.2009**

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 6 de Enero del 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1945 del 01/12/2008 mediante el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009; Dictamen N° 7.241 del 2007 de la Contraloría referido a que tratándose de contratos a honorarios suscritos con personas naturales no quedan sujetos a las disposiciones de la ley N° 19.886, en conformidad a su artículo 3º, letra a) y aquellos regulados también por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebran con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten, el DA N° 615 del 01.04.2009 que Reconoce y Aprueba Contrato a Honorarios de don **Eduardo Marcelo Carrasco Fuentealba**.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio.

DECRETO :

1.- MODIFICASE el contrato a Honorarios suscrito con don **EDUARDO MARCELO CARRASCO FUENTEALBA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.857.304-K, como sigue:

➤ **SUSTITUYESE Inciso PRIMERO , párrafo dos**, por lo siguiente:

“Don Eduardo Marcelo Carrasco Fuentealba deberá ejecutar las tareas específicas de: Labores administrativas, digitador, archivar correspondencia en la Dirección de Desarrollo Comunitario dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue.”

➤ **MODIFICASE Inciso QUINTO , párrafo uno:**

Dice: “ ... tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 16° de la E.M. además de otros gastos propios en que se incurra... “

Debe decir : “ ... tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 16° de la E.M. y devolución de pasajes, taxis, peajes, bencina, además de otros gastos propios en que se incurra...”

➤ **INCORPORESE el inciso SEXTO que señala lo siguiente:**

SEXTO: La Municipalidad pagará a Don **EDUARDO MARCELO CARRASCO FUENTEALBA**, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario, los honorarios mensuales de \$ 307.000.- incluido el impuesto, los últimos 5 días hábiles de cada mes.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL**



**FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE**

FAL/FFV/UAV/MGB/PAQ/ emm

DISTRIBUCION: Contraloría Regional (2), Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretario Municipal**, Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones